

VALDIVIA, 6 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900848/

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Form. 2667, folio 1900848, ingresada a través de petición administrativa, folio 77321167192, presentada por el contribuyente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOPEZ Y OYARZUN LTDA., RUT: 76.151.334-6**, con fecha 28/12/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas, aplicada en el formulario 21, folio 2280542.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Pamela
Araven
a Pino
Firmado digitalmente
por Pamela
Aravena Pino
Fecha:
2022.01.06
17:53:41 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación N° 309, de 10/01/22, vía correo electrónico, E-mail contribuyente: ;

Notifica Res. Ex. N° 1900848, de fecha 06/01/2022, que incluye entrega de giro.